

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 00926
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

N° TRAMITE: 45092-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura  
08/06/18 B 2.1.1

1  
2  
3  
4  
5  
**ESCRITURA PÚBLICA**  
**REACTIVACIÓN DE LA**  
**COMPañÍA TONFA S.A EN**  
**LIQUIDACION.....**  
**CUANTIA INDETERMINADA.....**

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,  
7 República del Ecuador, a los once días del mes de febrero  
8 del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA MARÍA**  
9 **TATIANA GARCÍA PLAZA**, NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA  
10 **TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la  
11 celebración del presente instrumento: La compañía  
12 **TONFA S.A EN LIQUIDACION**, debidamente representada  
13 por el señor **DANIEL ALFREDO TORRES FUENTES**, en su  
14 calidad de Gerente General, según consta del  
15 nombramiento que se agrega como documento  
16 habilitante y plenamente autorizado por la Junta  
17 General Universal de Accionistas celebrada el dos de  
18 Diciembre del año dos mil quince, documento que se  
19 agrega como habilitante, quien declara ser de  
20 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil  
21 casado, comerciante, con domicilio en el cantón  
22 Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.  
23 El compareciente es mayor de edad, capaz de obligarse y  
24 contratar a quien de conocer y en virtud a sus  
25 documentos de identificación presentados personalmente  
26 doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta  
27 escritura pública a la que procede con amplia y entera  
28 libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta al



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

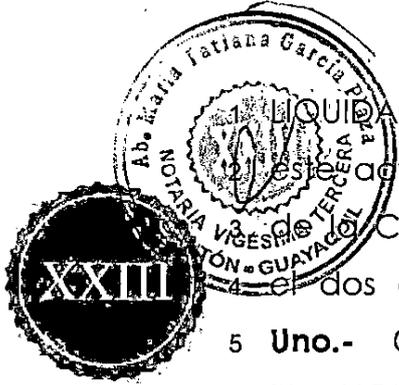
tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Reactivación de la Compañía TONFA S.A EN LIQUIDACION, que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Otorga la presente Escritura Pública el señor DANIEL ALFREDO TORRES FUENTES, quien lo hace en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía TONFA S.A. EN LIQUIDACION, conforme consta del nombramiento que se presenta y debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el dos de Diciembre del año dos mil quince. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** **Uno.-** Por Escritura Pública otorgada el catorce de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía TONFA S.A. (Hoy EN LIQUIDACION) con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES (\$/5'000.000) dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/1.000 cada una. **Dos.-** Luego, mediante Escritura Pública otorgada el veinte de Julio del año dos mil cinco, ante la Notaría Décima del cantón Guayaquil, Abogada María Pia Iannuzzelli de Velázquez e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de Septiembre del año dos mil



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA



1 cinco la Compañía Aumentó su capital a SEIS CIENTOS  
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600)  
3 mediante la emisión de quince mil (15.000)  
4 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos  
5 de dólar (\$0,04) cada una con lo cual la Compañía  
6 pasó a tener un capital suscrito de OCHOCIENTOS  
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800)  
8 dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y  
9 nominativas de cuatro centavos de dólar (\$0,04)  
10 cada una. **Tres.- Posteriormente, el trece de Noviembre**  
11 **del año dos mil catorce, la ABOGADA CARLOTA**  
12 **CAMACHO COELLO, SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO**  
13 **DE DISOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE**  
14 **COMPAÑIAS Y VALORES mediante Resolución número cero**  
15 **cero tres cero cero ocho cero (0030080) declaró disuelta**  
16 **de oficio a la Compañía TONFA S.A. EN LIQUIDACION y**  
17 **esta Resolución se inscribió en el Registro Mercantil de**  
18 **Guayaquil el quince de Diciembre del año dos mil**  
19 **catorce. Cuatro.-** En Junta General Universal de  
20 Accionistas de la Compañía TONFA S.A. EN LIQUIDACION  
21 celebrada el dos de Diciembre del año dos mil  
22 quince los accionistas, una vez superadas la causal  
23 que motivó la Disolución de la Compañía y por  
24 convenir a los intereses de la misma, resolvieron su  
25 reactivación. **CLÁUSULA TERCERA.- REACTIVACIÓN.-** Con  
26 los antecedentes expuestos, yo, señor DANIEL ALFREDO  
27 TORRES FUENTES, en mi calidad de GERENTE GENERAL y  
28 representante legal de la Compañía TONFA S.A. EN



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

LIQUIDACION y plenamente facultado e instruido para  
este acto por la Junta General Universal de Accionistas  
Compañía TONFA S.A. EN LIQUIDACION celebrada  
el dos de Diciembre del año dos mil quince declaro:  
5 **Uno.-** Que se reactiva la Compañía TONFA S.A.  
6 EN LIQUIDACION; **Dos.-** Que la nacionalidad de los  
7 accionistas es Ecuatoriana. **Tres.-** Que yo, señor DANIEL  
8 ALFREDO TORRES FUENTES, en mi calidad de GERENTE  
9 GENERAL y representante legal de la Compañía TONFA  
10 S.A. EN LIQUIDACION, declaro bajo juramento que mi  
11 representada no es Contratista con el Estado ni con  
12 ninguna de sus Instituciones. Agregue Usted, señora  
13 Notaria las formalidades de estilo necesarias para la  
14 validez y perfeccionamiento de esta escritura pública,  
15 dejando constancia de que el otorgante de esta  
16 Escritura Pública y la abogada que suscribe esta  
17 minuta quedan autorizados para obtener la inscripción  
18 de los actos y contratos contenidos en este instrumento  
19 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. **Uno.-**  
20 Nombramiento de Gerente General de la Compañía  
21 TONFA S.A. EN LIQUIDACION. **Dos.-** Acta de Junta  
22 General Universal de Accionistas de la Compañía  
23 TONFA S.A. EN LIQUIDACION en donde se autoriza la  
24 Reactivación de la Compañía. **f) Abogada Patricia**  
25 **Becerra de Reinoso, Registro número cinco mil**  
26 **setecientos treinta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Queda  
27 agregada la documentación respectiva. Léida que  
28 les fue la presente escritura de principio a fin por mí la

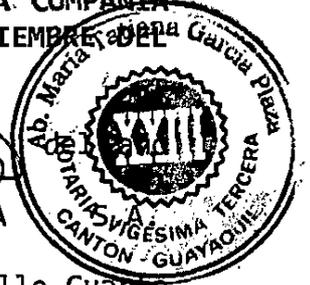
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
TONFA S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DEL  
2.015.

En Guayaquil a los 2 días del mes de Diciembre  
2015, a las 10h00, en el local de la Compañía TONFA  
EN LIQUIDACION ubicado en la Ciudadela Miraflores, Calle Cuarta  
No.216 Y Avenida Central, se encuentran presentes los  
siguientes accionistas de la Compañía:

- 1.-Sr. Daniel Alfredo Torres Fuentes, propietario de 10.000  
acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de  
dólar cada una, lo que representa un valor de \$ 400.
- 2.-Sr. Ricardo Andrés Torres Fuentes, propietario de 10.000  
acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de  
dólar cada una, lo que representa un valor de \$ 400.

Los presentes representan todo el capital suscrito y pagado  
de la Compañía, el mismo que es de USA \$ 800 , por lo que los  
accionistas resuelven constituirse en Junta General  
Universal prescindiendo del requisito previo de convocatoria ,  
de conformidad con lo que dispone el art. 238 de la ley de  
Compañías vigente.

Preside la Junta, la Srta. María Inés Torres Murriagui , en  
su calidad de Presidente y actúa como Secretario de la Junta, el  
Gerente General, Sr. Daniel Alfredo Torres Fuentes, el mismo  
que cumpliendo las disposiciones legales pertinentes procederá a  
formar una lista de asistentes a la Junta General Universal .





se pasa a elaborar por parte del Secretario de la Junta y de acuerdo al libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la lista de los accionistas presentes y las acciones que les corresponden en el capital de la Compañía. Luego de esto se deja constancia de que se ha completado el quorum de instalación y se pone a consideración de los accionistas los siguientes puntos del orden del día:

#### **ORDEN DEL DIA**

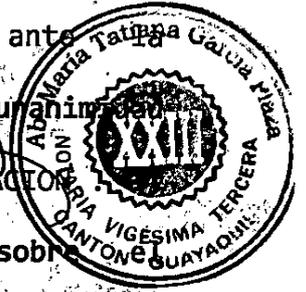
1.-Conocer y resolver sobre la Reactivación de la Compañía

TONFA S.A. EN LIQUIDACION.

2.-Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la Compañía sobre el otorgamiento de la Escritura Pública de Reactivación de la Compañía.

Una vez expuestos los puntos del orden del día, los accionistas entran a conocer sobre el PRIMER PUNTO del ORDEN del día que es: **Conocer y resolver sobre la Reactivación de la Compañía.** - Considerando que la Compañía TONFA S.A. EN LIQUIDACION, ha sido Declarada Disuelta por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 0030080 de fecha 13 de Noviembre del 2.014 e inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil el 15 de Diciembre del 2.014, por estar incursa en la causal prevista en el inciso tercero del art. 360 de la Ley de Compañías y una vez que los accionistas de la Compañía TONFA S.A. EN LIQUIDACION, han superado la causal que los llevó a esta Declaración de Disolución, esto es, que se encuentran al

día en todas las obligaciones societarias ante Superintendencia de Compañías, han resuelto por unanimidad aprobar y Reactivar la Compañía TONFA S.A. EN LIQUIDACION. Por consiguiente los accionistas entran a conocer sobre



SEGUNDO PUNTO del ORDEN del día que es : Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la Compañía sobre el otorgamiento de la Escritura Pública de Reactivación .

Los accionistas resuelven por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía SR. DANIEL ALFREDO TORRES FUENTES para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Reactivación de la Compañía TONFA S.A. EN LIQUIDACION.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, la misma que una vez elaborada fue leída a los asistentes y éstos la aceptaron firmando para ello en señal de conformidad.

X Daniel Torres  
SR. DANIEL ALFREDO TORRES FUENTES.

X Ricardo Torres  
SR. RICARDO ANDRES TORRES FUENTES.

TONFA S.A. EN LIQUIDACION

X Maria Ines Torres  
SRTA. MARIA INES TORRES MURRIAGUI  
PRESIDENTE DE LA JUNTA.

X Daniel Torres  
SR. DANIEL ALFREDO TORRES FUENTES.  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA.



**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia del Acta de Junta General y Universal de Accionistas de la Compañía TONFA S.A. EN LIQUIDACION , celebrada el dos de Diciembre del año dos mil quince, cuyo original reposa en los archivos de la compañía a mi cargo, a los cuáles me remito en caso de ser necesario.

*Daniel Torres*  
SR. DANIEL ALFREDO TORRES FUENTES.  
GERENTE GENERAL -SECRETARIO DE LA JUNTA.

# Registro Mercantil de Guayaquil

54300

15489

REGISTRO MERCANTIL # 20677

NOMBRAMIENTO

## TONFA S.A.

27 OCT



Guayaquil, 6 de Septiembre del 2.010.

SR. DANIEL ALFREDO TORRES FUENTES  
CIUDAD

*Def. 42940. 4.94*

De mis consideraciones ✓

Quisiera informarle que la Junta General Universal de Accionista de la Compañía TONFA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Ud. GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de 5 años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

De acuerdo con el ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO, literal a) del Estatuto a Ud. le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía TONFA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el 14 de Octubre de 1.997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 6 de Noviembre de 1.997.

Muy atentamente,

*Patricia Maria Leonor Becerra Illingworth*

Ab. Patricia Maria Leonor Becerra Illingworth.  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía TONFA S.A., para el cual he sido reelegido en la ciudad de Guayaquil el 6 de Septiembre del 2.010.

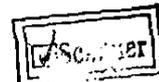
*Daniel Alfredo Torres Fuentes*

SR. DANIEL ALFREDO TORRES FUENTES  
C.I. No.0914623707

Registro Mercantil  
P.L. *By*  
COMPUTACION



Nº 1314698





NUMERO DE REPERTORIO: 54300  
FECHA DE REPERTORIO: 27/Oct/2010  
HORA DE REPERTORIO: 13:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintisiete de Octubre del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TONFA S.A., a favor de DANIEL ALFREDO TORRES FUENTES, a foja 115.489, Registro Mercantil número 20.677.

ORDEN: 54300



\$

REVISADO POR:

*ce*



*Zoila Cedeno*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

CITADANÍA 090564356 -5  
BECERRA ILLINGWORTH PATRICIA MARIA LEONOR  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
25 ENERO 1965  
001 0156 01107 F  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1965

*Patricia Becerra*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION OSCULACION

CIUDADANÍA N° 090564356-5  
TORRES FUENTES DANIEL ALFREDO  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
06 AGOSTO 1982  
GUAYAS/GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1986

*Daniel Alfredo*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E3E331228  
CASADO CARLOS JOSE REINOSO DITE  
SUPERIOR ABOGADO  
ENRIQUE BECERRA  
MARGARITA ILLINGWORTH  
GUAYAQUIL 27/08/2008  
27/08/2014

# 0124643

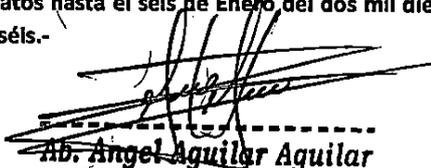
EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
PRIMARIA ESTUDIANTE  
RICARDO A. TORRES MURRIAGUI  
CARMEN ELENA FUENTES ERGUELO  
GUAYAQUIL 15/11/2004  
12/08/2010  
REN 1000027

# Registro Mercantil de Guayaquil

Nº 213

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "TONFA S. A", a favor de DANIEL ALFREDO TORRES FUENTES, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el seis de Enero del dos mil dieciséis.- Guayaquil, ocho de Enero del dos mil dieciséis.-

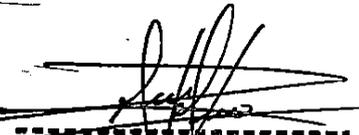


  
Ab. Angel Aguilar Aguilar

 Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
DELEGADO

CERTIFICO: Que con fecha 15 de Diciembre del 2014, se inscribió la RESOLUCIÓN Nº SCV.INC.DNASD.SD.14.0030080, dictada el 13 de Noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN por inactividad, de la compañía "TONFA S. A." - Guayaquil, ocho de Enero del dos mil dieciséis.-



  
Ab. Angel Aguilar Aguilar

 Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
DELEGADO

te Datos Públicos  
n Guayaquil

Nº 1314875



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI

...le hace bien al país!



**NÚMERO RUC:** 0991418482001  
**RAZÓN SOCIAL:** TONFA S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** TORRES FUENTES DANIEL ALFREDO  
**CONTADOR:** RIVADENEIRA MONTALVO GILDA KARINA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:**  
**NÚMERO:**

<b>FEC. NACIMIENTO:</b>	<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b> 06/11/1997
<b>FEC. INSCRIPCIÓN:</b> 01/12/1997	<b>FEC. ACTUALIZACIÓN:</b> 28/09/2009
<b>FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:</b>	<b>FEC. REINICIO ACTIVIDADES:</b>

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL**

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MIRAFLORES Calle: CUARTA Numero: 216 Intersección: AV. CENTRAL Manzana: 18  
Referencia ubicacion: JUNTO A D' JARDINES Telefono Trabajo: 042207992 Telefono Trabajo: 042207993

**DOMICILIO ESPECIAL**

SN

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS</b>	1	<b>ABIERTOS</b>	1
<b>JURISDICCIÓN</b>	\ ZONA 8\ GUAYAS	<b>CERRADOS</b>	0



Código: RIMRUC2015000898681

Fecha: 20/11/2015 10:30:14 AM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0991418482001  
TONFA S.A.



## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO:

NOMBRE COMERCIAL:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES  
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MIRAFLORES Calle: CUARTA Numero: 216 Interseccion: AV. CENTRAL Referencia: JUNTO A D' JARDINES Manzana: 18 Telefono Trabajo: 042207992 Telefono Trabajo: 042207993



Código: RIMRUC2015000898681

Fecha: 20/11/2015 10:30:14 AM





1 Notaria, las comparecientes la aprueban en todas  
 2 partes, y la suscriben en unidad de acto conmigo, de  
 3 lo cual doy fe.

4 **p. TONFA S.A EN LIQUIDACION**

5 **R.U.C. N°. 0991418482001**

6  
 7 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA**  
 8 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
 9 **AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**  
 10 **NOTARIA**

11 *Daniel Torres*

12 **DANIEL ALFREDO TORRES FUENTES**

13 **C.C. N°. 091462370-7**

14 **C.V. N°. 431-0156**

15 **GERENTE GENERAL**

16

17 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**  
 18 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **CUARTO**  
2 testimonio de la escritura pública **REACTIVACION DE LA**  
3 **COMPañÍA TONFA S.A. EN LIQUIDACION** Que sello y firmo  
4 en la ciudad de Guayaquil, el dieciséis de Febrero del dos mil  
5 dieciséis.- **LA NOTARIA.**

6   
7  
8 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**  
9 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21



Factura: 002-003-000024931



20160901023000528



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20160901023000528

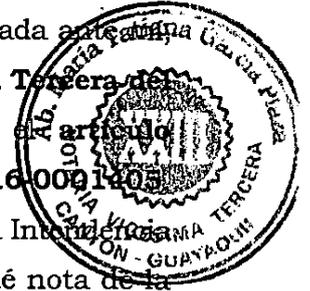
MATRIZ	
FECHA:	11 DE ABRIL DEL 2016, (9:49)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TONFA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991418482001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA TONFA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, de fecha once de febrero del año 2016, otorgada ante la Abogada **MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**, Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo, de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001403** emitida por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de compañías, de fecha 21 de Marzo del 2016, tomé nota de la **APROBACIÓN**, de la presente escritura.-  
Guayaquil, 11 de Abril del 2016.-



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, fluid, cursive letter 'B' followed by a long horizontal stroke that curves downwards at the end.

**ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 24.594  
FECHA DE REPERTORIO: 17/jun/2016  
HORA DE REPERTORIO: 14:11

---

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Junio del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001405, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 21 de marzo del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: TONFA S.A., de fojas 26.563 a 26.579, Registro Mercantil número 2.448. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 24594



Guayaquil, 21 de junio de 2016

REVISADO POR:

**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° 1420603

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

13 JUN 2013

RECIBIDO

Hora: 9:20 Firma: T.N.W.



Factura: 002-002-000024732



20180901021000497



NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20180901021000497

MATRIZ	
FECHA:	28 DE MAYO DEL 2018, (15:07)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001405, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TONFA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-10-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TONFA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991418482001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016-09-01-023P00926

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20180901021000497

MATRIZ	
FECHA:	28 DE MAYO DEL 2018, (15:07)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001405, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TONFA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-10-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TONFA S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991418482001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016-09-01-023P00926

*Karla Troncozo*

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**2018-09-01-021-000497**

**RAZON:** AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001405, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Carlota Camacho Coello, el 21 de marzo del 2016, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía TONFA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil, Abogada María Tatiana García Plaza, el 11 de Febrero del 2016, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TONFA S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 14 de Octubre de 1997, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 28 de Mayo del 2018.-

*Karla Troncozo*

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 002-003-000019053



20160901023P0092



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901023P00928					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE FEBRERO DEL 2016, (16:26)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TORRES FUENTES DANIEL ALFREDO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0914623707	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	TONFA S.A.
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000019054



20160901023000167

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901023000167



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	11 DE FEBRERO DEL 2016, (16:27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES FUENTES DANIEL ALFREDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0914623707
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:
ACTO:
OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901023000167

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	11 DE FEBRERO DEL 2016, (16:27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES FUENTES DANIEL ALFREDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0914623707
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:
ACTO:
OBSERVACIONES:

*Ab. María Tatiana García Plaza*  
**NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
www.funcionjudicial-guayas.gob.ec

Juicio No: 09332-2017-00246

Casilla No: 2345

Guayaquil, lunes 10 de julio del 2017

A: COMPAÑIA TONFA S.A. EN LA PERSONA DE DANIEL ALFREDO TORRES FUENTES

Dr./Ab.:

En el Juicio Voluntario No. 09332-2017-00246 que sigue COMPAÑIA TONFA S.A. EN LA PERSONA DE DANIEL ALFREDO TORRES FUENTES en contra de KARLA LILIANA TRONCOSO HASING, NOTARIA VIGESIMA PRIMERO, hay lo siguiente:

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL DE GUAYAS.-** Guayaquil, lunes 10 de julio del 2017, las 12h18.- **VISTOS:** Ab. Manuel Andrés Rosillo Reyes, en calidad de Juez de esta Unidad Judicial Civil, Mercurio, Inquilinato y Relaciones Vecinales del Cantón Guayaquil Provincia del Guayas. En lo principal, siendo el día y hora señalados para la Audiencia señalada en la presente causa, y estando las partes procesales presentes, durante la etapa de conciliación, llegaron a un acuerdo conciliatorio, el mismo que fue aprobado por el suscrito, por lo tanto, se procede a dictar la correspondiente sentencia, y previo a realizarlo se hace las siguientes consideraciones: **PRIMERO: IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:** La presente demanda es formulada por el Sr. DANIEL ALFREDO TORRES FUENTES, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía TONFA S.A., en contra de la Ab. KARLA LILIANA TRONCOSO HASING, en calidad de NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL. **SEGUNDO: ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA Y DEFENSA DE LA PARTE DEMANDADA:** 2.1) La parte demandante en el libelo de su demanda expone: "1.-Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Diaz Casquete el 14 de Octubre de 1.997 se constituyó la Compañía TONFA S.A., y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de

5.1.3

08/06/18

N° TRAMITE: 46092-0041-18  
DOCUMENTO: Documentos de respaldo



Noviembre de 1.997. 2.-Luego, mediante Escritura Pública otorgada el 20 de Julio del año 2.005 , mí representada la Compañía TONFA S.A., procedió a realizar un Aumento de Capital el mismo que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de Septiembre del año 2.005. Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada el 11 de Febrero del 2.016 ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, Ab. María Tatiana García Plaza e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de Junio del 2.016 se procedió a la Reactivación de la Compañía TONFA S.A. 3.-Es del caso Señor Juez, que habiendo acudido a la Notaría Vigésima Primera a realizar las correspondientes anotaciones marginales de los actos societarios mencionados en los párrafos segundo y tercero de esta solicitud, la matriz de la constitución de la Compañía TONFA S.A. no se encuentra en el Libro correspondiente del Protocolo del Notario, por lo que se hace necesario en este caso, que se realice la Reposición correspondiente de la Escritura Pública de constitución de la Compañía con la finalidad de que se puedan realizar las correspondientes anotaciones marginales de los actos antes mencionados para así cumplir con las disposiciones de la Ley Notarial". Con los antecedentes expuestos, el actor como pretensión de su acción solicita: ordenar que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, cuya Notaría se encuentra ubicada en el Edificio Gran Pasaje , Piso 3, Oficina No. 303, Av. 9 de Octubre 424 y Chile, proceda a la Reposición de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía TONFA S.A. otorgada el 14 de Octubre de 1.997 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de Noviembre de 1.997., con la finalidad de que se realicen las correspondientes marginaciones de los actos societarios que se han realizado en la Compañía y se dé cumplimiento a las disposiciones legales de la Ley Notarial. Mediante auto de sustanciación emitido con fecha miércoles 05 de abril del 2017, a las 09h40 (fs.24), por reunir los requisitos de ley, se calificó la demanda y se la admitió al procedimiento voluntario, en el cual se ordenó citar a la parte demandada, citación que se cumplió mediante la entrega de tres boletas entregadas los días 21, 24 y 25 de abril del 2017, conforme constan en las actas de citación que reposan a fs. 28, 29 y 30 de los autos, la misma que compareció al proceso sin formular oposición conforme reza a folios 35; y siendo el estado procesal oportuno se convocó a las partes a la audiencia señalada en el art. 335 último inciso del COGEP; de esta manera se ha garantizado la tutela judicial y efectiva de los derechos y el debido proceso que incluye el derecho a la defensa, establecidos en los

arts. 75 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador. **TERCERO:** Esta causa se ha sustanciado respetando las garantías básicas del debido proceso establecido en el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, haciendo efectiva la tutela judicial prevista en el Art. 75 ibídem y art. 23 del Código Orgánico de la Función Judicial, garantizándose los principios procesales de concentración, contradicción y dispositivo, con el Art. 168.6 de la Carta Suprema; de igual manera, el infrascrito Juez es competente para conocer y resolver la presente causa, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 167 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con los Arts. 1, 170 y 240 del Código de la Función Judicial. Por tal motivo, en vista que no existe omisión de solemnidades sustanciales o violación del trámite correspondiente a la naturaleza de este proceso que pudiera influir en la decisión de la causa, el proceso se declaró válido en todas sus partes. **CUARTO:** En cuanto a las excepciones previas, no hay análisis que realizar al respecto, por cuanto la accionada no ha formulado oposición de acuerdo a art. 336 del COGEP; no obstante, la falta de contestación a la demanda se la aprecia como negativa de los hechos alegados contenidos en la demanda conforme al art. 157 Ibídem. **QUINTO:** Mediante auto de sustanciación emitido con fecha jueves 25 de mayo del 2017, a las 15h29, se convocó a las partes procesales para la realización de la Audiencia correspondiente, la misma que se llevó a efecto el día 13 de junio del 2017, a las 10h00; en la referida audiencia la parte actora compareció conjuntamente con su Abogada defensora, de igual manera, asistió la parte demandada por intermedio del Ab. Patricio Francisco Valverde Borja, en su calidad procurador judicial con cláusula especial para transigir de acuerdo al poder especial de procuración judicial que reposa a fs. 38 a 45; en donde, en la fase de conciliación las partes de forma y libre y voluntaria llegaron a un acuerdo, el cual fue aceptado por este juzgador por considerarlo legal y pertinente, conforme queda determinado a renglón seguido. **SEXTO: PROPOSICIÓN DE CONCILIACIÓN:** En cumplimiento con el procedimiento previsto en el artículo 233 del Código Orgánico General de Procesos y llegando a la fase de conciliación, las partes de buena fe se predispusieron a buscar una fórmula de acuerdo en los siguientes términos: **6.1)** Que se proceda a la reposición de la escritura pública de constitución de la compañía TONFA S.A, otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, con fecha 14 de octubre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha 06 de noviembre de 1997, en los protocolos de la Notaría Vigésima

Primera del cantón Guayaquil, y que se proceda a realizar las correspondientes marginaciones de los actos societarios que ha realizado la compañía respecto a la escritura pública de fecha 20 de julio del 2005, y la escritura pública de fecha 11 de febrero del 2016; 6.2) Las partes han llegado a un acuerdo que no contraviene a sus intereses, su voluntad y sus derechos. **SEPTIMO: MOTIVACIÓN:** 7.1) Por mandato Constitucional se establece que: "...Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho...", conforme así lo establece el Art. 76.7 letra l) de la Constitución de la República del Ecuador. "Una de las tareas primordiales de fundamentar toda sentencia o acto administrativo es la de proporcionar un razonamiento lógico y comprensivo, de cómo las normas y entidades normativas del ordenamiento jurídico encajan en las expectativas de solucionar los problemas o conflictos presentados, conformando de esta forma un derecho inherente al debido proceso, por el cual el Estado pone a disposición de la sociedad las razones de su decisión" (Corte Constitucional del Ecuador, para el período de transición, Sentencia N.º 025-09-SEP-CC, casos N.º0023-09- EP, 0024-09-EP y 0025-09-EP (Acumulados)". La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 190 establece que: "Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir". Que acorde con lo establecido en el art. 233 de la norma citada determina que: "Las partes podrán conciliar en cualquier estado del proceso. Si con ocasión del cumplimiento de la sentencia surgen diferencias entre las partes, también podrán conciliar. La conciliación se regirá por los principios de voluntariedad de las partes, confidencialidad, flexibilidad, neutralidad, imparcialidad, equidad, legalidad y honestidad", y el art. 234 *Ibidem* determina que el procedimiento de la conciliación, debe realizarse en audiencia ante la o el juzgador conforme a las reglas siguientes: "1. Si la conciliación se realiza en audiencia preliminar o de juicio, el juez la aprobará en sentencia y declarará terminado el juicio". Por otra parte, los arts. 21 y 130 numeral 11 del Código Orgánico de la Función Judicial, en la parte que nos ocupa disponen: (Art. 21) PRINCIPIO DE PROBIDAD.- "La Función Judicial tiene la misión sustancial de conservar y recuperar la paz social; garantizar la ética laica y social como

sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico; y, lograr la plena eficacia y acatamiento del ordenamiento jurídico vigente...". (Art 130.11) "Salvo los casos en que la ley expresamente disponga lo contrario, procurar la conciliación de las partes, en cualquier estado del proceso; al efecto, pueden de oficio convocarlas a audiencia, a las que deberán concurrir las partes personalmente o por medio de procuradora o procurador judicial dotado de poder suficiente para transigir (...)". La Función Judicial y el Consejo de la Judicatura, al estar en campaña activa y constante para llegar a la terminación de las causas a través de la conciliación, acuerdo, mediación y/o arbitraje, también está promoviendo una cultura de paz social, de tal manera, que el acceso a los órganos judiciales sea expedito para los justiciables, ratificando la tutela judicial efectiva y la seguridad jurídica; para de esta forma constitucionalizar el derecho a una justicia social, accesible, oportuna, imparcial, eficiente y autónoma.- Gaceta Judicial. Año XXXI. Serie V. Nro. 87. Pág. 2058. (Quito, 18 de Octubre de 1933).- En virtud de que el acuerdo al que han llegado las partes durante el desarrollo de la audiencia prevista dentro de la presente causa, se rigió bajo los principios de voluntariedad, confidencialidad, flexibilidad, neutralidad, imparcialidad, equidad, legalidad y honestidad, por lo que es válido en mérito de lo dispuesto en los artículos 233 y 234.1 del COGEP. **OCTAVO: DECISIÓN.-** Por las razones expuestas y la argumentación jurídica antes esgrimida, el infrascrito Juez, "**ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**", acepta el acuerdo conciliatorio libre y voluntario realizado en la audiencia, entre el Sr. DANIEL ALFREDO TORRES FUENTES, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía TONFA S.A., y la Ab. KARLA LILIANA TRONCOSO HASING, en calidad de NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, por intermedio de su procurador judicial, según lo determinante en el ordinal SEXTO del presente fallo, por no contravenir a sus intereses ni derechos; para su fiel cumplimiento se dispone a la Notaria Vigésima Primera de este cantón Guayaquil, provincia del Guayas Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing o quien haga sus veces, **REPONER LOS FOLIOS** contenidos en la escritura pública de constitución de la compañía TONFA S.A, otorgada con fecha 14 de octubre de 1997, misma que será incorporada al registro, archivo o protocolo donde debía encontrarse la original, además deberá de efectuar las marginaciones correspondientes;

debiéndosele notificar conforme a la ley. Para el efecto desglóse la escritura pública descrita junto con toda la documentación aparejada a la demanda, dejando copias certificadas en los autos. La presente sentencia causara ejecutoria por el acuerdo dado en la fase de conciliación en la audiencia celebrada con fecha 13 de junio del 2017, a las 15h00, por lo que, se declara terminado el juicio. En atención a lo dispuesto en los arts. 95. 9 y 284 del COGEP, se establece que no es procedente el pago de indemnizaciones, intereses ni costas procesales, por haberse alcanzado un acuerdo conciliatorio entre las partes y, por tal decisión voluntaria no se verifica que las partes hayan litigado de forma abusiva, maliciosa, temeraria o con deslealtad procesal, por lo tanto, sin costas ni indemnizaciones que determinar.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

f).- ROSILLO REYES MANUEL ANDRÉS, JUEZ; .

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

HIDALGO SANCHEZ BELGICA MAGALI

secretaria  
Ab. Magali Hidalgo Sanchez  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL  
GUAYACUIL



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0001405

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

**Que** mediante Resolución No **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030080** del 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **TONFA S.A.**, por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

**Que** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**Que** el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

**Que** el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

**Que** en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **TONFA S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 11 de febrero del 2016;

**Que** la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

**Que** luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.SAS.16.00481. M del 18 de marzo de 2016.

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha  
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO  
Teléfonos: (04) 3728500  
[www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

N° TRAMITE: 48092-0041-18  
DOCUMENTO: Resolución  
06/06/18  
14.1





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **TONFA S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **TONFA S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

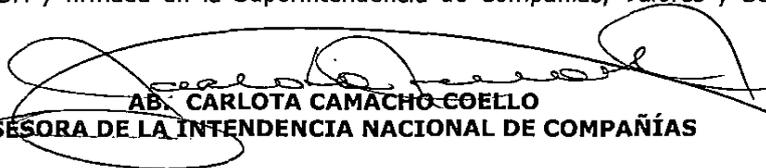
**ARTICULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

21 MAR 2016

  
**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**  
**ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

Trámite 6360-2016  
Expediente 79249  
ORL



Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha  
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO  
Teléfonos: (04) 3728500  
[www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)